

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000429- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 15209. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 el despacho dispone:

1. ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por LUZ MERCY ACOSTA CAMINO identificado con la C.C 51.858.781 quien actúa por intermedio de su Representante legal señor 79.445.054 en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR por considerar que ha vulnerado el derecho fundamental de petición al no dar contestación al derecho de petición el 08 de julio de 2020, por medio del cual solicitó copia de la actuación administrativa AA 22-2019 y que se efectúe el trámite respectivo de inscripción en registro de instrumentos públicos.
2. Como quiera que en el escrito de tutela se hace mención del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C quien podría tener injerencia en el asunto el Despacho ordena su VINCULACION
3. Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR y al JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C para que a través de su representante y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 10 de diciembre de 2020 Se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 180

CILIA YANETH ALBA AGUDELO –

secretaria